



---

# INFORME FINAL

## EVALUACION ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES  
FEDERALES, RAMO 28

IMPLAN Aguascalientes

Empresa evaluadora:



*"Evaluaciones y Consultoría Gubernamental"*

Octubre, 2021



---

## **Evaluación Específica del Desempeño.**

Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28.

## **Gobierno Municipal de Aguascalientes.**

Programa Anual de Evaluación 2021

Ejercicio Fiscal 2020.

## **Empresa Evaluadora:**

Ayewo, S.C.

[www.ayewo.com.mx](http://www.ayewo.com.mx)

## **Equipo Evaluador:**

**Coordinadora de la evaluación:** Yolanda Trujillo Carrillo.

**Evaluadores:** Alfredo Domínguez Díaz y Yordana Briceida Jasso Ramírez.

## **Gobierno Municipal de Aguascalientes**

### **Coordinador de la evaluación**

Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes.

### **Ente evaluado:**

Tesorería Municipal

Secretaría de Administración

## **Consulte el catálogo de publicaciones:**

<https://www.implanags.gob.mx/>

<https://www.evaluando.com.mx>



## RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo General de Participaciones del Ramo 28, tiene su origen en la Ley de Coordinación Fiscal, el cual es ministrado por parte de la Federación a los municipios; el Fondo se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio fiscal.

Atendiendo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad Federativa el 16 de diciembre de 2019 se presenta un estimado para el Fondo General de Participaciones asignado un monto por \$ 1,585,477,000.

El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera las necesidades que deban ser atendidas a través de los recursos del Fondo General de Participaciones, al ser recursos de libre disposición y ser ejercidos tanto en gasto programado como no programado, la condición para su aplicación está establecida en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

El municipio de Aguascalientes presenta el procedimiento de planeación del Fondo General de Participaciones Federales a partir de la Ley de Ingreso del Municipio de Aguascalientes, así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020. Aunado al monto y partida presupuestal asignada, el municipio atiende al Manual de lineamientos para el control de los recursos de las dependencias y entidades del municipio de Aguascalientes y finalmente reporta dentro de su cuenta pública al destino y monto del gasto por un monto de \$1,493,020,000.

El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, cubre el 42.23% del monto total del presupuesto de egreso del municipio del ejercicio fiscal 2020, con el cual busca atender a las acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021; asimismo cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados la cual les da seguimiento a sus indicadores, misma que requiere una reestructura en su elaboración.



## ÍNDICE

Introducción .....	4
Capítulo I. Características del Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28 .....	6
Capítulo II. Planeación Estratégica.....	22
Capítulo II. Generación de la Información para la Rendición de Cuentas y Transparencia. ....	48
Capítulo III. Calidad de la Información Generada. ....	65
Capítulo IV. Análisis de Resultados.....	69
Conclusiones.....	77
Anexos.....	80



## INTRODUCCIÓN

La evaluación específica del desempeño al Ramo General 28 realizada por el municipio de Aguascalientes al ejercicio fiscal 2020, se está llevando a cabo en atención al Programa Anual de Evaluación 2021. Su finalidad es realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados de una muestra de los Fondos General de Participaciones Federales del Ramo 28, ejercidos por el municipio de Aguascalientes.

La evaluación específica del desempeño se realizó mediante un análisis de gabinete en base a la información proporcionada por la administración pública municipal de Aguascalientes. El contenido de la evaluación busca atender los siguientes objetivos:

### **Objetivo General.**

Analizar los principales procesos de planeación y gestión del Fondo evaluado, mediante un trabajo de gabinete, para valorar su pertinencia a través de los resultados obtenidos en el Municipio de Aguascalientes en el ejercicio fiscal 2020, y mejorar consolidar su orientación a resultados.

### **Objetivos Específicos.**

- Analizar la planeación estratégica que hace el Municipio de Aguascalientes para la atención.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.
- Analizar los resultados alcanzados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, a través del destino del gasto.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementación para la mejora de la gestión y resultados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.



La metodología contenida en los Términos de Referencia está elaborada con base a las necesidades que la propia evaluación debe generar dentro de las diversas direcciones de la administración pública del municipio de Aguascalientes, para dar un cumplimiento en la transparencia y rendición de cuentas al Gasto Federalizado.

La Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se divide en 4 temas y 25 preguntas metodológicas que se agrupan de la siguiente manera:

Sección	Preguntas	Total
1. Características	1-2	2
2. Planeación estratégica	3-13	10
3. Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia	14-17	7
4. Calidad de la información generada	18-23	4
5. Análisis de resultados	24-27	4
Anexos. Anexo 1. Análisis FODA Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora; Anexo 3. Hallazgos; Anexo 4. Fuentes de Información.		



# Capítulo I. Características del Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28



## 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28

La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

El Fondo General de Participaciones tiene su origen en el convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que se refiere a *“los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos”*<sup>1</sup>.

En el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica que las participaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírseles. La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba. Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones y Crédito Público.

---

<sup>1</sup> El CONVENIO de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, fue publicado en el DOF el 28 de diciembre de 1979.





El citado Fondo se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio fiscal. La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

- I. El impuesto sobre la renta derivado de los contratos y asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;
- II. El impuesto sobre la renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de sus organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales;
- III. La recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos;
- IV. Los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal;
- V. El impuesto sobre automóviles nuevos;
- VI. La parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o.-A de esta Ley;
- VII. La recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- VIII. Las cantidades que se distribuyan a las entidades federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4o.-A y 4o.-B de esta Ley;
- IX. El excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y



- X. El impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos previsto en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.”

Atendiendo a la naturaleza del Fondo General de Participaciones los mecanismos de compensación a que deberá atender el municipio de Aguascalientes son:

- Asignar los recursos de manera proporcional a la participación de éstos en la actividad económica y la recaudación federal.
- Generar incentivos para incrementar el crecimiento económico de las entidades y sus municipios.
- Incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales.
- Fortalecer las haciendas públicas de los estados y municipios.
- Consolidar el sistema en materia hacendaria –ingreso, gasto y deuda– de los tres Órdenes de Gobierno.

En la entidad Federativa de Aguascalientes, se cuenta con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, mediante la cual busca coordinar el Sistema Fiscal del Estado con sus Municipios atendiendo a la Ley de Coordinación Fiscal, define a las participaciones e incentivos, así como a las asignaciones que correspondan al Estado y a los Municipios en los ingresos federales del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación del Régimen de Incorporación Fiscal, del Impuesto a la Gasolina y Diésel, del Impuesto Sobre la Renta Participable, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con lo establecido en la citada Ley de Coordinación Fiscal.

Así mismo, busca atender al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.



---

En atención al artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal las participaciones que correspondan a los municipios son inembargables, serán cubiertas en efectivo por parte del Estado, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones o retenciones ni afectarse a fines específicos, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los municipios con autorización de su Ayuntamiento y de la H. Legislatura e inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones o Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación o de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.



## 2. COMPOSICIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RAMO 28.

### A) Conceptos que integran al Fondo.

El Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio fiscal, atendiendo a la recaudación federal participable, su composición se integra de la siguiente manera:

1. Fondo General de Participaciones (FGP), se sustenta en el artículo 7 de la LCF.
2. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), se integra en el artículo 4 de la LCF.
3. Fondo de Compensación de Gasolineras (FOCO), está ordenado en el artículo 4o-A de la LCF.
4. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), se fundamenta en el artículo 4o-B de la LCF.
5. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR) tiene su origen en el artículo 2ª fracción II y 3-B de la LCF.
6. Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), a Bebidas Alcohólicas, Cervezas y Tabacos El artículo 3-A de la LCF, está establecido en el artículo 2o de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
7. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio Gasolina (Art. 2A Fracción II) su origen es el artículo 2-A, fracción II de la LCF y artículo 92 de la LFPRH.

El artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, indica el monto que se entrega al municipio atendiendo a la Ley de Coordinación Fiscal:

1. Fondo General de Participaciones.
2. Fondo de Fomento Municipal.
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación.
4. Fondo de Compensación del Régimen de Incorporación Fiscal, del Impuesto a la Gasolina y Diésel.



5. Impuesto Sobre la Renta Participable.
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
7. Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
8. Atendiendo al artículo 126, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se considerará al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos Automotores y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior.

**B) Porcentaje o montos a entregar a los municipios del Fondo.**

Ahora bien, el monto de la distribución está contemplado en la fórmula establecida para cada Fondo o Impuesto, como se cita a continuación:

**Tabla 1.** Criterios y fórmulas de distribución de las Participaciones Federales.

Fondo	Descripción
Fondo General de Participaciones (FGP)	<p><b>Artículo 2o. Ley de Coordinación Fiscal.</b></p> <p>Lo conforma el 20% de la Recaudación Federal Participable (RFP). La RFP es el conjunto de recursos que percibe la Federación por concepto de impuestos federales, derechos de minería y una parte de los ingresos petroleros provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo.</p> <p>El Fondo General de Participaciones se distribuirá de la siguiente forma:</p> $P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$ <p><b>¡Error! Marcador no definido.</b></p> <p>También se adiciona:</p> <p>Un monto equivalente al 80% de impuesto recaudado en 1989 por la entidad federativa, por concepto de bases especiales de tributación.</p> <p>Los accesorios de las contribuciones que forman parte de la RFP, que señalen los convenios respectivos. En los productos relacionados con bienes y bosques, que las leyes definan como nacionales, la entidad recibirá el 50% de su monto por su venta o arrendamiento.</p> <p>Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la federación un convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, recibiendo la entidad el 100% de la recaudación y correspondiendo mínimo el 20% a los municipios.</p>



Fondo	Descripción
<p>Fondo de Fiscalización y Recaudación</p>	<p><b>Artículo 4o. Ley de Coordinación Fiscal.</b></p> <p>Corresponde al 1.25% de la RFP de cada ejercicio, la entidad al estar adherida y cumplir con SNCF, recibirá mensual un anticipo del fondo que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que la entidad recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización.</p> <p>Adicionalmente, de forma trimestral, se distribuirán los recursos de este Fondo, disminuyendo las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados en el párrafo anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $T_{it} = T_{i,13} + \Delta FOFIR_{13,t} (0.3C1_{it} + 0.1C2_{it} + 0.3C3_{it} + 0.3C4_{it})$ <p>Considera la participación que la entidad recibió en el 2013, la diferencia entre lo recibido en el año 2017 y el 2013, el PIB del último año dado a conocer por el INEGI, el valor de la mercancía embargada o asegurada en la entidad dada a conocer por el Servicio de Administración Tributaria, la recaudación de impuestos y derechos locales en la entidad, la recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad en el año actual contenida en la última cuenta pública oficial más las Participaciones Federales que se hayan percibido en dicho ejercicio, incluyendo los incentivos derivados de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</p>
<p>Fondo de Compensación</p>	<p><b>Artículo 4o-A Fracción II Ley de Coordinación Fiscal.:</b></p> <p>Se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del INEGI, tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero. Éste se obtendrá de la diferencia entre el PIB Estatal total y el PIB Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo. Dicho fondo se distribuirá conforme a la siguiente:</p> $T_{i,t} = \frac{1}{\sum_i \frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}} FC_t$ <p>¡Error! Marcador no definido.</p> <p>Considera el PIB per cápita no minero y no petrolero de la entidad construidos con los últimos datos oficiales del INEGI y el fondo de compensación de año actual.</p>



Fondo	Descripción
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	<p><b>Artículo 4o-B Ley de Coordinación Fiscal:</b></p> <p>Estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Fondo a que se refiere este artículo será distribuido entre aquellas entidades que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo con fórmula siguiente:</p> $T_{i,t} = (0.5C1_{i,t} + 0.5C2_{i,t})FEXHI_t$ <p>Considera el valor de extracción bruta de los hidrocarburos de la entidad federativa conforme a la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI, el volumen de gas natural asociado y no asociado a la entidad en el año anterior al año del cálculo según el Sistema de Información Energética y la entidad que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definidas en el último censo del INEGI.</p> <p>Es importante mencionar que la información presentada anteriormente, corresponde a los fondos que disponen de fórmulas de distribución descritas en la LCF, sin embargo, no se mencionan todos los fondos que integran las Participaciones Federales, así como no se presentan todos los criterios de distribución considerados en dicha ley.</p>

Adicional se debe considerar al artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes que establece las fórmulas y las condiciones que se deben atender para entregar el Fondo General de Participaciones a los municipios; asimismo, se fijan las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales y constituye la Asamblea Fiscal Estatal, las bases de su organización y su funcionamiento.

A continuación, se presentan los fondos y sus fórmulas de distribución por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes al municipio de Aguascalientes.



**Tabla 2.** Criterios y fórmulas de distribución de las Participaciones Federales en los municipios del Estado de Aguascalientes.

Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
Fondo Resarcitorio	4.3%	<p>Artículo 3. De la recaudación de las participaciones e incentivos de las Fracciones I, IV, V y VIII.</p> $FR_{i,t} = 0.043FP(CFR_{i,t})$ $CFR_{i,t} = \left( \frac{\frac{1}{N_i}}{\sum \frac{1}{N_i}} \right)$
Fondo General de Participaciones	23%	<p>Artículo 3. Fracción I. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $FGP_{i,t} = FGP_{i,14} + 0.7\Delta FGP_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.2\Delta FGP_{14,t}(CTCC_{i,t}) + 0.1\Delta FGP_{14,t}(CPI_{i,t})$
Fondo de Fomento Municipal	100%	<p>Artículo 3. Fracción II. Se distribuye de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $FFM_{i,t} = FFM_{i,14} + 0.7\Delta FFM_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.3\Delta FFM_{14,t}(0.7CARP_{i,t} + 0.3CERP_{i,t}) + FFMMC_t(CARPMC_{i,t})$
Recaudación en el Estado del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Se atiende el resultado de la fórmula.	<p>Artículo 3. Fracción III. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $IT_{L,t} = 0.5RIT_t \frac{IT_{L,14}}{\sum IT_{L,14}} + FEFHM_{L,t}$ $FEFHM_{L,t} = 0.5RIT_t(0.5CACV_{L,t} + 0.5CECV_{L,t})$ $CACV_{L,t} = \frac{VCCV_{L,t-1}}{\sum VCCV_{L,t-1}}$ $CECV_{L,t} = \frac{ICCV_{L,t}}{\sum ICCV_{L,t}}$ $ICCV_{L,t} = \frac{ICCV_{L,t} - \min(ICCV_{L,t})}{\max(ICCV_{L,t}) - \min(ICCV_{L,t})}$ $ICCV_{L,t} = \frac{VCCV_{L,t-1} - VCCV_{L,t-2}}{TVM_{L,t-1} - TVM_{L,t-2}}$





Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
Recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Se atiende el resultado de la fórmula	<p>Artículo 3. Fracción III. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $IEPS_{i,t} = IEPS_{i,14} + 0.5\Delta IEPS_{14,t}(CACV_{i,t}) + 0.5\Delta IEPS_{14,t}(CECV_{i,t})$ $CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$ $CECV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t}}{\sum ICCV_{i,t}}$ $ICCV_{i,t} = \frac{IECV_{i,t} - \min(ICCV_{i,t})}{\max(ICCV_{i,t}) - \min(ICCV_{i,t})}$ $ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1} - VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-1} - TVM_{i,t-2}}$
Recaudación del Impuesto a la Gasolina y Diésel	Se atiende el resultado de la fórmula	<p>Artículo 3, Fracción VII. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $IGD_{i,t} = 0.7RIGD_t \frac{N_i}{\sum N_i} + 0.3RIGD(CCIT_{i,t})$ $CCIT_{i,t} = \frac{ICRIT \text{ Ajustado}_{i,t}}{\sum ICRIT \text{ Ajustado}_{i,t}}$ $ICRIT \text{ Ajustado}_{i,t} = \begin{cases} ICRIT_{i,t} & \text{si } ICRIT_{i,t} > 0 \\ CCIT_{i,t-1} & \text{si } ICRIT_{i,t} \leq 0 \end{cases}$ $ICRIT_{i,t} = \frac{\frac{RT_{i,t-1}}{RT_{i,t-1}} - 1}{\frac{RT_{i,t-2}}{RT_{i,t-2}} - 1}$
Fondo de Fiscalización y Recaudación	23%	<p>Artículo 3, Fracción VII. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $FOFIR_{i,t} = FOFIR_{i,14} + 0.7\Delta FOFIR_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.2\Delta FOFIR_{14,t}(CTCC_{i,t}) + 0.1\Delta FOFIR_{14,t}(CPI_{i,t})$ $CART_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2}}{\sum (RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2})}$ $CERT_{i,t} = \frac{\frac{RT_{i,t-1}}{RT_{i,t-2}} - 1}{\sum (\frac{RT_{i,t-1}}{RT_{i,t-2}} - 1)}$ $RT_{i,t} \text{ ajustada} = \begin{cases} RT_{i,t-1} & \text{si } RT_{i,t-1} > RT_{i,t-2} \\ RT_{i,t-2} & \text{si } RT_{i,t-1} \leq RT_{i,t-2} \end{cases}$ $CTCC_{i,t} = \frac{STCC_{i,t-1}}{\sum STCC_{i,t-1}}$ $CPI_{i,t} = \frac{1}{NM_t}$
Fondo de Compensación del Régimen de	23%	<p>Artículo 3, Fracción IX, Se distribuye de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>



Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
Incorporación Fiscal		$RRIF_{i,t} = IGRIF + (I Max - \sum_1^n IGRIF)(0.95CARRIF_{i,t} + 0.05CERRIF_{i,t})$ $RRIF_{i,ajustada} = \begin{cases} RRIF_{i,t-1} & \text{si } RRIF_{i,t-1} > RRIF_{i,t-2} \\ RRIF_{i,t-2} & \text{si } RRIF_{i,t-1} \leq RRIF_{i,t-2} \end{cases}$ $CARRIF_{i,t} = \frac{RRIF_{i,ajustada} - RRIF_{i,t-2}}{\sum(RRIF_{i,ajustada} - RRIF_{i,t-2})}$ $CERRIF_{i,t} = \frac{\frac{RRIF_{i,ajustada}}{RRIF_{i,t-2}} - 1}{\sum(\frac{RRIF_{i,ajustada}}{RRIF_{i,t-2}} - 1)}$
Impuesto a la Gasolina y Diésel	23%	<p>Artículo 3, Fracción X, Se distribuye:</p> <p>El 100% del Impuesto Sobre la Renta Participable enterado por cada municipio una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.</p>
Impuesto Sobre la Renta Participable	100%	<p>Los recursos que se transferirán a cada uno de los Municipios se realizará a razón del 100% de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre la Renta a que hace referencia el artículo 126 de la Ley de la Materia, considerando que se cumplan las condiciones previstas en el apartado A fracción VI de la Cláusula DÉCIMA NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	23%	<p>Artículo 3, Fracción XI, Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $IEBi,t = (0.2C1i,t + 0.2C2i,t + 0.6C3i,t) * ISRp,t$ $C1i,t = \frac{\frac{Ai,t-1}{Ai,t-2} ni}{\sum_i \frac{Ai,t-1}{Ai,t-2} ni}$ $C2i,t = \frac{\frac{Pi,t-1}{Pi,t-2} ni}{\sum_i \frac{Pi,t-1}{Pi,t-2} ni}$ $C3i,t = \frac{\frac{GIEi,t-1}{GIEi,t-2}}{\sum_i \frac{GIEi,t-1}{GIEi,t-2}}$



Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	23%	<p>Artículo 3, Fracción V. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $ISAN_{i,t} = ISAN_{i,14} + 0.54ISAN_{14,t}(CACV_{i,t}) + 0.54ISAN_{14,t}(CECV_{i,t})$ $CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$ $CECV_{i,t} = \frac{ICCVA_{i,t}}{\sum ICCVA_{i,t}}$ $ICCVA_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t} - \min(ICCV_{i,t})}{\max(ICCV_{i,t}) - \min(ICCV_{i,t})}$ $ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{TVM_{i,t-1}} - \frac{VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-2}}$
Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles en el territorio del Estado	23%	Sin información.

**Fuente:** Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes

### C) Distribución en el municipio de Aguascalientes.

En cuanto a su distribución, se atiende al artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal que indica que los Gobiernos de las entidades Federativas, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas; así como los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban, y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. Para ello es la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien da a conocer el monto y la calendarización para cada entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas



y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Atendiendo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad Federativa el 16 de diciembre de 2019 se presenta un estimado de los montos para el Fondo General de Participaciones, bajo el cual sería el recaudado para dicho año, los cuales fueron asignados de la siguiente manera:

**Tabla 3.** Montos asignados en el Fondo General de Participaciones Ramo 28, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio Aguascalientes 2020.

Fondo a Ministrar	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones	\$ 937,139,000
Fondo de Fomento Municipal	\$ 418,965,000
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 47,303,000
Impuesto a la gasolinera y diésel	\$ 35,422,000
Impuesto sobre la venta final de bebidas con contenido alcohólico	\$ 2,080,000
Impuesto especial sobre producción y servicios	\$ 23,425,000
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 19,799,000
Impuesto sobre tenencia	\$ 782,000
Impuesto sobre la renta participable	\$ 99,745,000
Totales	\$ 1,585,477,000

Es de señalarse que, dentro del propio presupuesto de egresos, se establece que los anteriores montos podrán ser reajustados por la Secretaría de Finanzas Públicas del municipio, una vez que se aprueben los montos finales del Fondo de Participaciones Federales del Ramo 28, para ello, las adecuaciones, serán informadas en la cuenta pública.



Atendiendo al acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, se presentó un estimado para el Estado de Aguascalientes de \$7,220,492,957.00

A nivel local, es el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, instruye al Gobierno del Estado de Aguascalientes para que de a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios de esa localidad, por concepto de participaciones federales y estatales. Además, indica cuáles son los porcentajes y los montos estimados que recibirán. Para ello, es el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien en ejercicio de sus facultades, emite el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2020, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En consecuencia, atendiendo al acuerdo antes citado, se asignó para el municipio de Aguascalientes 9 fondos e impuestos a ministrar, bajo las siguientes porcentajes y montos:

**Tabla 4.** Porcentajes y montos que programados por el Estado al municipio de Aguascalientes para el Fondo de Participaciones Federales del Ramo General 28, ejercicio fiscal 2020.

Fondo a ministrar	Porcentaje	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones	0.565032	\$ 938,355,754
Fondo de Fomento Municipal	0.621969	\$ 396,502,550
Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.540170	\$ 47,224,482



Fondo a ministrar	Porcentaje	Monto (pesos)
Impuesto a la Gasolinera y Diésel	0.470149	\$ 31,106,911
Impuesto sobre la venta final de bebidas con contenido alcohólico	0.602626	\$ 2,080,168
Impuesto Especial sobre producción y servicios	0.486514	\$ 24,942,641
Impuesto sobre automóviles nuevos	0.506849	\$ 17,390,486
Impuesto sobre tenencia	0.506509	\$ 1,433,146
Impuesto sobre la renta participable	0.517844	\$ 99,745,000
Totales	4.817662	\$ 1,558,781,138

**Fuente:** Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2020.



## Capítulo II. Planeación Estratégica.



**3. ¿En el municipio de Aguascalientes cuenta con un documento estratégico, diagnóstico o similar que refiera las problemáticas que serán atendidas a través del uso de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

**Respuesta: No.**

El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del Fondo General de Participaciones, toda vez que la propia Ley no obliga a los ejecutores a contar con dicho documento, al ser recursos de libre disposición y ser ejercidos tanto en gasto programado como no programado, la condición para su aplicación está establecida en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, que indica:

“ARTICULO 12.- Las participaciones que correspondan a los municipios son inembargables, serán cubiertas en efectivo por conducto de la Secretaría, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones o retenciones ni afectarse a fines específicos, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los municipios con autorización de su Ayuntamiento y de la H. Legislatura e inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones o Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación o de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana”.

Derivado de lo anterior, el municipio de Aguascalientes busca con el Fondo General de Participaciones Federales dar atención a las necesidades que tiene la Administración Pública respecto a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas en el Código Municipal de Aguascalientes que atiende a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como a la atención de los ejes, políticas y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, de donde se constituye la base para identificar las necesidades sobre las cuales se debería aplicar el citado Fondo.





Ahora bien, de manera interna el personal a cargo de dar atención al gasto en la localidad y aplicar el presupuesto derivado del Fondo General de Participaciones Federales, dan seguimiento al Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes, mediante el cual se establecen las normas y políticas de aplicación general y obligatorias de las dependencias y entidades de dicha localidad, que si bien no es un Plan Estratégico al citado Fondo, establece las normas y políticas de aplicación general y obligatorias de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes; indica las reglas que se deben observar en el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto por conceptos de fondos evolutivos, los gastos por comprobar, los gastos por ejercicio directo, los gastos de operación, las requisiciones de compra, entre otros conceptos que se atiende una gran parte del Fondo ahora evaluado, entre las acciones más relevantes se indica:

Respecto al proceder a erogar en gasto corriente en el presupuesto de remuneraciones al personal, no tendrá la característica de techo financiero autorizado, ya que estará estimado en función de la plantilla de personal autorizada en el Presupuesto de Egresos; asimismo condiciona el registro para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto para las dependencias y entidades.

Para los materiales y útiles de oficina las Dependencias deberán establecer programas que incrementen la utilización de equipo informático y sistemas de comunicación electrónica, para el envío de documentación dentro y hacia fuera de las propias Dependencias, con el propósito de abatir el consumo de papelería, artículos de oficina, consumibles informáticos y servicios de mensajería.

En el consumo de gasolina y diésel para vehículos oficiales, se cuenta con un control establecido por la Secretaría de Administración del consumo límite semanal y/o mensual en litros por cada unidad dependiendo de su actividad, las estrategias para el control, seguimiento y racionalidad de los consumos efectuados por cada unidad bajo su responsabilidad, en la que se registre, la periodicidad de los consumos y el kilometraje de las unidades.



En materia de erogaciones por servicios de energía eléctrica, las Dependencias y Entidades, por conducto de sus Coordinadores Administrativos deberán elaborar un programa de ahorro de energía, identificando las medidas operativas y cuantificando las inversiones necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones. Para ello, se efectuará un mantenimiento preventivo con revisiones periódicas a las instalaciones eléctricas para verificar el buen estado de las mismas y así evitar fuertes consumos de energía por cortos circuitos e instalaciones o equipos obsoletos y deteriorados que implican altos consumos de voltaje y se deberá difundir e implementar un compromiso de cultura de ahorro de energía en actitudes y detalles que están al alcance de todos los empleados como pueden ser apagar la luz, los ventiladores, radios, reguladores, etc. cuando éstos no sean utilizados.

En relación al servicio telefónico se efectuará una revisión para verificar a los usuarios que lo requieren para el desempeño de sus funciones y en caso contrario solicitar la cancelación de los servicios a la Secretaría de Administración.

Referente al servicio de agua potable, se efectuará un programa de revisiones periódicas a las instalaciones hidráulicas, sanitarios y tomas de agua, con el fin de corregir y evitar fugas y evaluar la conveniencia de cambiar todos los sistemas de irrigación de agua de los lavamanos y mingitorios por equipos de alta eficiencia.

En materia de erogaciones por adquisición de vehículos y equipo de transporte, sólo podrán realizarlas cuando cuenten con presupuesto autorizado y suficiente; estas adquisiciones deberán realizarse sólo cuando resulten indispensables para las funciones.

En materia de erogaciones por adquisición de mobiliario y equipo, sólo podrán realizarlas cuando cuenten con presupuesto suficiente; así como cuando resulten indispensables para las funciones de las Dependencias y Entidades, y/o cuando se realicen como sustitución de bienes en deficientes condiciones de uso.

En consecuencia, los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, son recursos transferidos al municipio para ser implementados en acciones a incrementar el



---

crecimiento económico en la localidad, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio.



**4. ¿En el municipio de Aguascalientes tiene identificada la normatividad federal, estatal y municipal para la aplicación del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

**Respuesta: Si.**

El municipio tiene identificada de forma clara las principales normativas que dan origen al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, su asignación y distribución, además de aquellas que determinan el destino de su gasto, sus conceptos y los montos obtenidos a través del fondo para que puedan ser aplicados. En la siguiente tabla se describe la normatividad que establece su origen y su uso, dentro de los tres niveles de gobierno.

**Tabla 4.** Normatividad del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

Legislación	Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	134	Los recursos económicos de que disponga las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio los recursos serán evaluados por las instancias técnicas.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	45, 61, 78, 82, 85 fracción I, 86, 106,107, fracción I, 110, fracciones I y II y 111 segundo párrafo.	La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.



Legislación	Artículo	Descripción
Ley de Coordinación Fiscal	1, 2 y 48	La información financiera que generen las entidades federativas, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	54, 71 y 79	Las entidades federativas deberán informar de forma pormenorizada sobre los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	1, 4 y 37	Auditoría Superior de la Federación dará cuenta a la Cámara de Diputados en los informes individuales de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas. Dado que la evaluación del desempeño es una obligación para los ejecutores del gasto público, las evaluaciones deben realizarse en tiempo y forma.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	8 fracción VIII y 28 fracción VIII	Las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de	General	En el que se especifica que el ejercicio de los recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas debe ser evaluado por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.



Legislación	Artículo	Descripción
Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes		
Constitución Política del Estado de Aguascalientes	63, 66, 68 fracción I, III,	Señala que los municipios deben atender la Hacienda Pública y cumplir con la normatividad correspondiente.
Ley Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.	1, 2, fracción I, XIX, 3, 6, 12, 13, 30	Establece las condiciones que el Estado otorga por concepto de las Aportaciones a los municipios, su distribución, ejercicio y supervisión acorde a la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

**Fuente:** Elaboración propia del equipo evaluador.

Por otro lado, se presenta el fundamento que faculta a los municipios la recaudación local para mejorar su hacienda pública.

Legislación	Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	115, fracción IV, inciso c), párrafo tercero y cuarto	Establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas locales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelos y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
Constitución Política del	70	Faculta a que el municipio administre libremente su hacienda, establezcan las contribuciones sobre la



Legislación	Artículo	Descripción
Estado de Aguascalientes		propiedad inmobiliaria, fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora.
Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes	36, fracción IV	Ordena al Ayuntamiento proponer al Congreso del estado a más tardar el día 30 de octubre de cada año, el proyecto de Ley de Ingresos, a efecto de cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivos municipios, para el ejercicio fiscal inmediato.
Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios	31 fracción I, incisos a), b) y e), fracción II, 34 y 37	Establece la facultad para que el municipio proponga a la Legislatura Estatal, su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondientes, atendiendo a las características y necesidades propias.

**Fuente:** Elaboración propia del equipo evaluador.



**5. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, están vinculados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Programas especiales, y Plan Municipal de Desarrollo?**

**Respuesta: Si**

Como se ha mencionado con anterioridad, el municipio de Aguascalientes busca con el Fondo General de Participaciones Federales dar atención a las necesidades que tiene la Administración Pública Municipal de Aguascalientes hacia las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas en el Código Municipal de Aguascalientes, que atiende a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como a la atención de los ejes, políticas y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, de donde se constituye la base para identificar las necesidades sobre las cuales se debería aplicar el citado Fondo.

Atendiendo a la MIR del año 2020, elaborada para el Fondo General de Participaciones que tiene el municipio de Aguascalientes, se observa que a nivel fin señala: *“Contribuir a un ejercicio del gasto regulado y normado de acuerdo a las medidas de austeridad y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*. Asimismo, a nivel propósito, se identifica: *“Asignar los recursos de manera proporcional a la participación en actividad económica y financiera”*; los cuales se consideran como los objetivos a los cuales se deben buscar la vinculación para atender a la presente pregunta.

**Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.**

I. Política y gobierno.

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad





---

## **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022**

Tercer eje: Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto.

Gasto Público.

En el caso de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el promedio es superior a la media nacional, lo que denota la necesidad de fortalecer las medidas de control y disciplina del gasto público, principalmente, en organismos públicos descentralizados del estado, ya que éstos son los principales receptores de los recursos.

## **Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-2021.**

Eje 4. Gobierno inteligente y abierto.

Política Financiera: Finanzas Sanas.

Mantener un nivel de endeudamiento óptimo con el propósito de no comprometer las acciones cotidianas y estratégicas para la ciudad siendo ejemplo de finanzas sanas, a través del orden administrativo, control, fiscalización y transparencia de los recursos públicos.



**6. ¿El propósito del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?**

**Respuesta: Si.**

Atendiendo a que los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, son recursos transferidos al municipio para ser implementados en dar atención a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas en el Código Municipal de Aguascalientes que atiende a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como a la atención de los ejes, políticas y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, por ende busca dar atención a las acciones a incrementar el crecimiento económico, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio-. El propósito está fijando en la operación de la administración pública municipal.

Asimismo, mediante la MIR del año 2020 elaborada al Fondo General de Participaciones que tiene el municipio de Aguascalientes, se observa que a nivel fin atiende: *“Contribuir a un ejercicio del gasto regulado y normado de acuerdo a las medidas de austeridad y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*. Asimismo, a nivel propósito, se identifica: *“Asignar los recursos de manera proporcional a la participación en actividad económica y financiera”*, se identificó la vinculación con los ODS de la siguiente manera:

**Metas del objetivo.**

**8. Trabajo decente y crecimiento económico,**

8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.



## 7. ¿El municipio cuenta con un procedimiento documentado de planeación de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

**Respuesta: SI**

Si bien el municipio de Aguascalientes no tiene establecido un diagnóstico, lineamientos o manual de aplicación del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, al ser efecto que no debe estar condicionado (artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Aguascalientes), se debe considerar su origen de gasto federalizado al ser transferido de las entidades federativas a los municipios, por ende debe atender los disposiciones de fiscalización y disciplina financiera; como es la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, y la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, entre otros.

A nivel local, el procedimiento de planeación del Fondo General de Participaciones Federales se consideran dentro de la Ley de Ingreso del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020, así como dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020.<sup>2</sup> Aunado al monto y partida presupuestal asignada, el municipio atiende al Manual de lineamientos para el control de los recursos de las dependencias y entidades del municipio de Aguascalientes y finalmente reporta dentro de su cuenta pública al destino y monto de su gasto.

Aunado a lo anterior, el personal a cargo del Fondo General de Participaciones Federales, del Ramo 28, busca atender a los programas y acciones que se alinean con el Plan Municipal de Desarrollo, que reflejan las necesidades de atención de las distintas direcciones de la administración pública.

---

<sup>2</sup> El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del 16 de diciembre de 2019, del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**8. ¿Cuáles son los criterios o mecanismos que lleva a cabo el municipio de Aguascalientes para detectar las necesidades a las que contribuye a atender los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

Como se ha indicado en la pregunta anterior, el municipio de Aguascalientes no tiene documentado un plan estratégico que defina la distribución de los recursos del Fondo, los criterios para su asignación, o mecanismos que permitan determinar los porcentajes de distribución de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28. El monto que se asigna a las diversas dependencias de la administración pública municipal es para dar atención principalmente al pago de nómina de los servidores públicos que realizan sus funciones, el cual representa un monto de \$ 1,099,430,655 para el ejercicio fiscal 2020, toda vez que con dicha cantidad, se cubrió en un 66.80% del total de la nómina del Ayuntamiento y representa el 73.63% del monto total ministrado del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, para el municipio de Aguascalientes.

Aunado a ello, se considera que el Fondo General de Participaciones Federales es de libre disposición, por ello, se analizará atendiendo su destino ante el clasificador por objeto del gasto reportado en su cuenta pública; con ello se puede conocer los alcances y necesidades que fueron cubiertas por el municipio de Aguascalientes al ejercicio fiscal 2020.

**Tabla 6:** Distribución del Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28.

Capítulo de Gasto.	Monto total asignado en el Presupuesto de egresos 2020.	Monto Total ejercido en el 2020.	Monto erogado con el Fondo General de Participaciones Federales Ramo 28.	Porcentaje Ejercido con el Fondo General de Participaciones del monto total erogado.
1000 Servicios Personales	\$ 1,721,810,666	\$ 1,645,644,244	\$ 1,099,430,655	67%
2000 Materiales y Suministros	\$ 504,228,534	\$ 462,179,187	\$ 78,558,181	17%
3000 Servicios Generales	\$ 684,523,352	\$ 642,804,697	\$ 179,399,686	28%



Capítulo de Gasto.	Monto total asignado en el Presupuesto de egresos 2020.	Monto Total ejercido en el 2020.	Monto erogado con el Fondo General de Participaciones Federales Ramo 28.	Porcentaje Ejercido con el Fondo General de Participaciones del monto total erogado.
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 389,823,342	\$ 250,572,736	\$ 100,486,919	40%
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 98,014,781	\$ 124,161,437	\$ 951,017	1%
6000 Inversión Pública	\$ 248,573,218	\$ 356,721,753	\$ 1,834,135	1%
7000 Inversión financiera y otras provisiones.	\$ 60,020,000	\$ 53,311,040	\$ 32,357,409	61%
Total	\$ 3,706,993,893	\$3,535,395,094	\$ 1,493,018,003	42.00%

De la tabla anterior, la partida específica en que fue erogado el Fondo General de Participaciones se identifica de la siguiente manera:

➤ **1000 Servicios Personales:**

- 1100\_ remuneraciones al personal de carácter personal.
- 1200\_ remuneraciones al personal de carácter transitorio
- 1500\_ otras prestaciones sociales y económicas.
- 1600\_ provisiones.

➤ **2000 Materiales y Suministros.**

- 2611\_combustibles
- 2961\_refacciones
- 2511\_productos químicos básicos
- 2591\_otros productos químicos básicos
- 2482\_materiales de señalización



- 2721\_prendas de seguridad y protección p
- 2471\_artículos metálicos para la construcción
- 2151\_material de información
- 2491\_pinturas barnices y similares
- 2161\_artículos de limpieza
- 2981\_refacciones y accesorios menores de
- 2411\_productos de arena, grava, mármol,
- 2465\_otros materiales eléctricos y electrónicos
- 2612\_lubricantes y aditivos
- 2111\_papelería y artículos de oficina
- 2962\_neumáticos
- 2421\_cemento y productos de concreto.
- 2541\_materiales, accesorios y suministro
- 2531\_medicina y material de botiquín par
- 2341\_COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS

➤ **3000 Servicios Generales:**

- 3111\_energía eléctrica
- 3571\_mantenimiento e instalación equipo
- 3981\_impuesto sobre nóminas y otros que
- 3311\_honorarios personas físicas
- 3551\_mantenimiento y reparación de vehículos
- 3391\_servicios profesionales especializa
- 3575\_servicio de telegestión de app
- 3312\_honorarios personas morales
- 3191\_servicios integrales y otros servicios
- 3261\_arrendamiento de maquinaria, otros
- 3341\_cursos, congresos y convenciones
- 3291\_otros arrendamientos
- 3574\_mantenimiento, instalación, reparación



- 3821\_gastos de orden social y cultural
- 3411\_intereses bancarios
- 3952\_multas y recargos estatales
- 3991\_otros servicios diversos
- 3791\_otros servicios de traslado y hospedaje
- 3751\_viáticos en el país
- **4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:**
  - 4214\_IMAC
  - 4211\_CCAPAMA
  - 4212\_IMPLAN
  - 4711\_Transferencias por obligación de ley
  - 4213\_IMMA
  - 4215\_IMJUVA
  - 4411\_Ayudas sociales a personas
- **5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles:**
  - 5671\_herramientas y máquinas-herramienta
  - 5611\_maquinaria y equipo agropecuario
  - 5311\_equipo médico y de laboratorio
- **6000 Inversión Pública:**
  - 6125\_desarrollo municipal
- **7000 Inversión financiera y otras provisiones.**
  - 7581\_inversiones en fideicomisos
  - 7582\_fondo de capital



**9. ¿Cuáles son las necesidades que identifica el municipio de Aguascalientes, que pueden contribuir a mejorar o atender con los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

Las necesidades identificadas que se están cubriendo con el Fondo General de Participaciones Federales por parte del municipio de Aguascalientes, son para recursos no etiquetados y por lo cual el municipio definió su uso en base a sus necesidades objetivas. Esto, con el propósito de cumplir con sus funciones de garantizar la autosuficiencia económica para cubrir su presupuesto requerido, además de satisfacción a los servicios públicos a la ciudadanía y ejercer las funciones municipales más elementales.

Atendiendo a que cubrió el 73.63% del monto total ministrado del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el capítulo 1000, para ser ejercido en el pago de sueldos y salarios, se busca contribuir a la obligación plasmada en la Constitución Política Mexicana en el artículo 115, fracción VIII...”*Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias*”. Por ende, se pagó el salario de los trabajadores de confianza y de los trabajadores de base; además de prestaciones que derivan de las 25 dependencias y entidades descentralizadas de la Administración Pública Municipal.

**Tabla 7:** Necesidades cubiertas con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

Secretaría/ Programas	Clasificador Objeto de Gasto erogando en el ejercicio fiscal 2020.							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	Total General
Secretaría de Administración	\$ 114,430,000	\$ 160,000	\$ 7,140,000	\$15,460,000				\$137,190,000
Dirección Administrativa				\$20,410,000				\$ 20,410,000
Secretaría de Comunicación Social	\$ 16,650,000	\$ 010,000	\$ 320,000					\$ 16,980,000
COORD_DELEG	\$ 80,000	\$ 570,000	\$ 300,000		\$ 920,000			\$ 15,070,000
D_CALVILLITO	\$ 2,890,000		\$ 050,000					\$ 2,940,000





Secretaría/ Programas	Clasificador Objeto de Gasto erogando en el ejercicio fiscal 2020.							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	Total General
D_CAÑADA_H	\$ 4,200,000		\$ 80,000					\$ 4,270,000
D_CENTRO_O	\$ 2,640,000		\$ 50,000					\$ 2,680,000
D_CENTRO_P	\$ 2,410,000		\$ 40,000					\$ 2,460,000
D_GPE_PERALTA	\$ 2,590,000		\$ 40,000					\$ 2,630,000
D_INSURGENTES	\$ 4,450,000		\$ 80,000					\$ 4,530,000
D_MORELOS	\$ 4,090,000		\$ 70,000					\$ 4,160,000
D_MUJERES_I	\$ 1,940,000		\$ 30,000					\$ 1,980,000
D_OJOCAL.	\$ 1,960,000		\$ 30,000					\$ 2,000,000
D_PEÑUELAS	\$ 2,930,000		\$ 50,000					\$ 2,980,000
D_POCITOS	\$ 4,410,000		\$ 80,000					\$ 4,480,000
D_POZO_B	\$ 2,960,000		\$ 50,000					\$ 3,010,000
D_S_ANITA	\$ 5,460,000		\$ 90,000					\$ 5,550,000
D_S_MARCOS	\$ 3,380,000		\$60,000					\$ 3,440,000
D_S_SALADO	\$ 3,010,000		\$ 50,000					\$ 3,060,000
D_VILLAS	\$ 2,490,000		\$50,000					\$ 2,530,000
Dirección General de Gobierno	\$ 143,710,000	\$ 1,100,000	\$ 2,490,000					\$ 147,300,000
DIF	\$ 55,000,000	\$ 260,000	\$ 970,000					\$ 56,230,000
Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal	\$ 9,040,000	\$ 20,000	\$ 160,000					\$ 9,210,000
Secretaría De Finanzas	\$ 61,840,00	\$ 60,000	\$1,180,000					\$ 63,080,000
Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura				\$ 27,920,000				\$ 27,920,000
Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes				\$ 8,780,000				\$ 8,780,000
Instituto Municipal de Planeación				\$ 18,960,000				\$ 18,960,000
Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes				\$ 4,670,000				\$ 4,670,00
Línea Verde	\$ 9,900,000		\$ 170,000					\$ 10,080,000
Órgano Interno de Control	\$16,440,000	\$90,000	\$ 310,000					\$ 16,840,000



Secretaría/ Programas	Clasificador Objeto de Gasto erogando en el ejercicio fiscal 2020.							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	Total General
Secretaría de Obras	\$ 110,750,000	\$ 7,770,000	\$ 2,240,000			\$ 1,830,000		\$ 122,600,000
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	\$ 18,430,000		\$ 340,000					\$ 18,770,000
Secretaría Particular	\$ 15,470,000		\$ 280,000					\$ 15,750,000
Presidencia	\$ 2,770,000	\$ 160,000	\$ 50,000					\$ 2,980,000
Regidores	\$ 66,880,000		\$ 1,360,000					\$ 68,240,000
Secretariado de Enlace Ciudadano	\$ 4,580,000	\$ 30,000	\$ 90,000					\$ 4,700,000
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 61,030,000	\$ 2,290,000	\$ 1,080,000	\$ 4,290,000				\$ 68,680,000
Secretaría de Desarrollo Urbano	\$ 35,710,000	\$ 130,000	\$ 640,000					\$ 36,470,000
Secretaría de Seguridad Pública	\$ 740,000	\$ 33,870,000	\$ 5,310,000					\$ 39,920,000
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$ 16,430,000	\$ 130,000	\$ 310,000					\$ 16,870,000
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 270,970,000	\$ 31,900,000	\$ 153,700,000		\$ 30,000		\$ 32,360,000	\$ 488,960,000
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Aguascalientes	\$ 3,580,000		\$ 60,000					\$ 3,640,000
<b>Total general</b>	<b>\$ 1,099,430,000</b>	<b>\$ 78,560,000</b>	<b>\$ 179,400,000</b>	<b>\$100,490,000</b>	<b>\$950,000</b>	<b>\$ 1,830,000</b>	<b>\$ 32,360,000</b>	<b>\$ 1,493,018,003</b>



**10. El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos de coordinación entre sus dependencias, que permitan evidenciar el trabajo conjunto para la atención de las problemáticas locales, ¿con los objetivos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

Como se ha mencionado anteriormente el Fondo General de Participaciones Federales no cuenta con una normatividad que regule su destino; aunado a ello, los recursos no son etiquetados y por lo tanto, el municipio definió su destino en base con el Plan Municipal de Desarrollo el cual señala algunas de las principales necesidades del municipio en las que se invierten los recursos del fondo.

**Tabla 8.** Distribución del Fondo General de Participaciones por dependencia de la administración pública de Aguascalientes.

<b>Clasificador objeto del gasto</b>	<b>Monto ejercido 2020</b>	<b>Porcentaje</b>
Capítulo 1000	\$ 1,099,430,000	73.6%
Capítulo 3000	\$ 179,400,000	12.0%
Capítulo 4000	\$ 100,490,000	6.7%
Capítulo 2000	\$ 78,560,000	5.3%
Capítulo 7000	\$ 32,360,000	2.2%
Capítulo 6000	\$ 1,830,000	0.1%
Capítulo 5000	\$ 950,000	0.1%
Total	\$ 1,493,020,000	100%

Atendiendo al destino del gasto que se precisa en la pregunta 8 de la presente evaluación, se indica que el mecanismo de coordinación que permitan evidenciar el trabajo conjunto para la atención de las problemáticas locales por parte de las dependencias, es el pago de los servicios como energía eléctrica, mantenimiento e instalación de equipo, mantenimiento y reparación de vehículos, servicio de telegestión de app, arrendamiento de maquinaria, mantenimiento, instalación, reparación (capítulo 3000); así como la transferencia a los OPD, como son el IMAC, CCAPAMA, IMPLAN, IMMA y el IMJUVA (capítulo 4000); en materiales y suministros está el pago de combustibles, refacciones, productos químicos básicos, materiales de señalización, prendas



---

de seguridad y protección, material de información, pinturas barnices y similares, papelería y artículos de oficina (capítulo 2000); inversiones en fideicomisos (capítulo 7000), desarrollo municipal (capítulo 6000) ,y finalmente en herramientas y maquinarias (capítulo 5000). Todo ello para realizar actividades, funciones y acciones para atender el Plan Municipal de Desarrollo y la normatividad que la regula al gobierno local.



---

**11. ¿El municipio de Aguascalientes cuenta con criterios documentados para el destino del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

**Respuesta: SI**

De manera general el personal a cargo del Fondo General de Participaciones Federales debe observar el ejercicio, control y evaluación del gasto, por ende, una vez que fue asignado en el presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2020 se procede a su ejecución atendiendo a los montos presupuestados en las acciones, obras, servicios o destino para cada una de las dependencias de la administración pública; aunado a ello, las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes deben consolidar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con los recursos del Fondo, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, busca atender a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por la CONAC, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Código Municipal de Aguascalientes, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes; así como lo establecido en este Manual de Lineamientos para el control de los recursos de las dependencias y entidades del Municipio de Aguascalientes.



---

**12. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, con otros programas federales o estatales, relacionados con el propósito?**

**Respuesta: NO**

Atendiendo al propósito de la MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, que se define: *“Asignar los recursos de manera proporcional a la participación en actividad económica y financiera”*. No fue posible vincular la complementariedad o coincidencia con otros programas federales o del Estado de Aguascalientes.



### 13. ¿Cuáles fueron los programas presupuestarios o acciones a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

Dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 15, indica que la clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes incorpora los programas de los entes públicos, mismos que se describen en su anexo 5, en el cual se detalla de la siguiente manera:

**Tabla 9.** Clasificación programática del ejercicio fiscal 2020.

Clave	Descripción	Importe
U	Otros subsidios	\$ 24,806,000
E	Prestación de servicios públicos	\$2,688,990,691
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$173,728,554
F	Promoción y fomento	\$ 23,631,546
G	Regulación y supervisión	\$ 79,052,946
R	Específicos	\$ 59,176,059
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 606,588,535
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$ 50,519,561
N	Desastres naturales	\$500,000
	Total	\$3,706,993,893

Fuente: Presupuesto de Egresos Municipal de Aguascalientes del 2020.

Si bien, es cierto que dentro del contenido del Presupuesto de Egresos no detalla el origen del financiamiento para desarrollar los anteriores programas presupuestarios, también lo es que parte de dicho presupuesto se incluye al Fondo General de Participaciones, y al ser un recurso de libre disposición, su aplicación fue distribuido entre los capítulos 1000 al 7000, como se detalla en la pregunta 10 de la presente evaluación.



---

Así mismo, como ya se indicó en pregunta 8 de la presente evaluación, del total del presupuesto de egresos ejercido al cierre del año 2020 por el municipio de Aguascalientes fue de \$3,535,395,094; de este monto el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 correspondió \$1,493,018,003 lo que equivale el 42.23% del presupuesto total que dio atención a las necesidades en dicha localidad.





# Capítulo II. Generación de la Información para la Rendición de Cuentas y Transparencia.



**14. El municipio de Aguascalientes recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, respecto:**

- a) Ubicación geográfica de la población objetivo o área de enfoque.**
- b) Cuantificación y caracterización a la población objetivo o área de enfoque.**

**Respuesta: SI**

La Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes indica que los Ayuntamientos, en el marco de directrices de la planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas de acuerdo con lo establecido por esta Ley. El Gobierno del Estado, a solicitud de los propios Ayuntamientos, o en razón de las materias que se hubieren pactado en el convenio de desarrollo respectivo, proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran.

Bajo este escenario, el Presupuesto de Egresos está elaborado conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, la programación del gasto público se distribuye en la estructuración de los ejes rectores, la línea estratégica y el programa de trabajo que integran las Dependencias Municipales y las Entidades Descentralizadas, dentro de su distribución, se identifican a los siguientes ejes rectores:

- Eje “Ciudad Humana”: Este eje representa el 36% del Presupuesto Total Municipio.
- Eje “Ciudad Inteligente e Innovadora”: Representando el 37 % del Presupuesto total del Municipio.
- Eje “Ciudad Ordenada”: Este eje representa el 2% del Presupuesto Total del Municipio
- Eje “Gobierno Abierto”: Este eje se destina un 25% del Presupuesto total del Municipio.

En consecuencia, con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, cubre el 42.23% del monto total del presupuesto de egreso del municipio del ejercicio fiscal 2020. Al ser



---

un fondo de libre disposición, el área de enfoque para el año 2020, es toda la población del municipio de Aguascalientes que corresponde a 948,990 personas<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/ags/poblacion/>



**15. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, para sistematizar la información programática presupuestal, contable y de desempeño?**

**Respuesta:**

El municipio de Aguascalientes como cualquier ente gubernamental debe informar sobre la presupuestación, planeación, ejecución y evaluación al desempeño para su presupuesto, entre ellos al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, toda vez que debe atender a los artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3 fracción XLII, 13, 20, 21, 22, 22Bis, 22Ter, 22Quáter, 23, 26 y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 36, fracción V y 38, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 71, 108 fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI del Código Municipal de Aguascalientes, 61 fracción II, 63 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dentro de su portal de transparencia en la página oficial se observa que tiene la información atendiendo a Ley de Disciplina Financiera<sup>4</sup>, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental e informa mediante la cuenta pública datos de estado de situación financiera, estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública/patrimonio, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos; amortización y saldo final de la deuda pública, amortización acumulada de la deuda pública, informe de pasivos contingentes, notas a los estados financieros, estado analítico de ingresos (acumulado), detalle de los ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificador por objeto del gasto (capítulo y concepto), estado de gasto por categoría programática, endeudamiento neto, intereses de la deuda, flujo de fondos,

---

<sup>4</sup> Información de Disciplina Financiera. estado de situación financiera detallado, informe analítico de la deuda y otros pasivos, informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento, balance presupuestario, estado analítico de ingreso detallado, estado analítico del ejercicio presupuestario del egreso detallado por: clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación de servicios personales por categoría.



---

estado de indicadores de postura fiscal, resultados de evaluación del desempeño, MIR fondos federales, recursos federalizados, formato de cuentas bancarias productivas, relación de bienes que conforma el patrimonio, relación de esquemas bursátiles y de cobertura financiera, información adicional a la cuenta pública, avance físico de obra. Dicha información se localiza en la liga:

<https://www.ags.gob.mx/transparencia/cont.aspx?p=1681>



**16. ¿El Fondo General le da seguimiento a la MIR?, de ser el caso, se realice el análisis de la misma.**

**Respuesta: Sí**

De la información proporcionada por el municipio de Aguascalientes, se observó que el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, cuenta con una MIR propia, que describe los siguiente:

**Tabla 10.** Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo General de Participaciones ejercicio fiscal 2020.

	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>Fin</b>	Contribuir a un ejercicio del gasto regulado y normado de acuerdo a las medidas de austeridad y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cumplimiento en las medidas de austeridad mediante indicadores (PBR-SED 73).	<a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/</a>	Mayor coordinación presupuestaria en la asignación de los recursos del fondo General de Participaciones.
<b>Propósito</b>	Asignar los recursos de manera proporcional a la participación en actividad económica y financiera.	Lineamiento general de los programas presupuestarios	<a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/</a>	Mayor coordinación presupuestaria en la asignación de los recursos del fondo General de Participaciones.
<b>Componente</b>	<b>Sistema hacendario para la asignación proporcional de recursos</b> (fondos) basado en resultados: Impulsar un sistema que haga match con los lineamientos de los programas presupuestarios para la asignación porcentual de los programas y fondos.	Sistemas elaborados de los fondos federales por asignación	<a href="https://www.implanags.gob.mx">https://www.implanags.gob.mx</a>	Mayor coordinación presupuestaria en la asignación de los recursos del fondo General de Participaciones.



	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>Actividad 1</b>	<b>Lineamientos de los programas Presupuestarios.</b> ( PbR-sed 41). Asignar la correcta asignación de los recursos presupuestarios mediante los lineamientos presupuestarios de manera anual que migrará a un sistema.	Lineamientos por dependencias realizado	<a href="https://cem.implanags.gob.mx/">https://cem.implanags.gob.mx/</a>	Mayor coordinación porcentual en la asignación de los recursos públicos.
<b>Actividad 2</b>	<b>Tu predial Seguro”: seguro por daños</b> El programa consiste en un incentivo positivo para el pago oportuno del impuesto predial otorgando a los primeros contribuyentes cumplidos y que estén al corriente de sus pagos, un seguro que cubre daños a casa habitación por incendio o explosiones. En experiencias exitosas el apoyo se otorga a los primeros 30,000 contribuyentes de manera gratuita, y a partir del expediente 30,001 y hasta el último contribuyente que pague en tiempo, puede comprar el seguro a un precio accesible. (Com. Cam).	Pólizas de seguros	Sistema de recaudación, número de pólizas de seguro.	Los ciudadanos beneficiados por el programa cuentan con una póliza de seguro contra daños permitirá disminuir la carga en caso de una eventualidad.
	<b>AppSmart card todo en un mismo lugar.-</b> Contar con aplicaciones móviles interconectadas con todas las entidades y secretarías del municipio que permitan atender a las demandas ciudadanas de manera eficiente y que fomenten a un buen gobierno. ( Comp. Camp..)	AppSmart pago realizados	Aplicación Smart Card	Los ciudadanos utilizan la aplicación
	<b>Crearemos los Centros de Atención Municipal en Delegaciones CAMD.-</b> Agilizar los trámites en tiempo y forma dando un mejor servicio, teniendo así una mayor capacidad de atención en cerca de la ciudadanía en tu delegación urbana y rural. ( Comp. Camp.).	CAM Delegacional operando	Sistema de recaudación	Los ciudadanos acuden al CAM para la realización de trámites



De su análisis se observó que la MIR a nivel de Fin, el objetivo perseguido depende de la aplicación de criterios que se determinan por la administración, y se aplican por quienes forman parte de ella. Desde el planteamiento realizado el objetivo no corresponde con ninguno de nivel superior o de sentido estratégico, si no como se señala es una obligación referida en la constitución, lo cual deja por completo la responsabilidad de su cumplimiento en las autoridades de la administración.

Aldunate & Córdoba (2011) señalan que el Fin es un objetivo superior que se encuentra alineado con las demandas sociales o de desarrollo de la entidad, cuyo logro contribuirá de manera significativa a resolver o mejorar carencias o inequidades de desarrollo que se han detectado y que han sido consideradas estratégicas para la localidad, la región, el sector, la institución o la comunidad.

Si bien, los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales, la SHCP (2020), señala en el presupuesto de egresos de la federación 2020, que el Ramo 28 tiene un carácter principalmente es resarcitorio; por lo que, tiene como Fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación; y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio, principalmente mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación. En el primer caso, se incentiva la recaudación coordinada del Impuesto Predial con la finalidad de incrementar la eficacia en el cobro. En el segundo caso, se incorporaron las variables de "ingresos de libre disposición" y "recaudación de impuestos y derechos locales" para incentivar también la recaudación de estos y fortalecer con ello las haciendas públicas locales. Con esta consideración, el análisis de las condiciones de utilización del fondo debería estar orientado hacia el uso de los recursos del ramo para la contribución del desarrollo económico.

Valentina, Romero, & Osmín (2019) señalan que la administración del Ramo 28 abre o cancela la posibilidad de generar crecimiento económico a través de los efectos multiplicadores sobre la demanda efectiva, lo cual a la conveniencia de dar uso a los recursos procedentes del Ramo 28





en algún porcentaje en este sentido impulsando la sostenibilidad en el tiempo de la obtención de éstos.

Con respecto del propósito de la MIR, se toma en cuenta a los autores Aldunate & Córdoba (2011) quienes señalan que, si está alineado con la demanda social, el resultado esperado será consecuencia de que la población objetivo disponga de los bienes o servicios que se producirán con el uso de los recursos del fondo. Por ser un resultado hipotético, que depende tanto de la correcta utilización por parte de los beneficiarios tanto de los productos del programa (Componentes), como del cumplimiento de algunos Supuestos, su logro está más allá del control directo inmediato del equipo responsable de la ejecución. En este sentido, el propósito planteado no está vinculado al uso de los componentes; si bien, se señala como propósito "Asignar los recursos de manera proporcional a la participación en actividad económica y financiera.", ya que conseguirlo no depende del cumplimiento del componente expresado en la MIR.

Antes de abordar el nivel componente de la MIR del Fondo General de Participaciones, recuperamos lo señalado por Aldunate & Córdoba (2011), quienes refieren que los Componentes son los productos o servicios que el programa debe producir y poner a disposición de la población para resolver el problema que dio origen al programa. Puede tratarse de infraestructura (edificios, viviendas, caminos, tendido eléctrico, red de cañerías, etc.), bienes (mobiliario, equipos agrícolas, instrumental y equipos médicos, etc.) o servicios (capacitación, vacunación, nutrición, etc.); Lo que sería coincidente con lo que señala la matriz al describir su componente como "Sistema hacendario para la asignación proporcional de recursos". Sin embargo, los mismos autores señalan que el Componente debe ser necesario para el logro del Propósito del programa. Si es posible prescindir de un Componente sin que ello afecte el logro del Propósito en forma alguna (por ejemplo, respecto al plazo o la calidad), dicho Componente sobra y debe ser eliminado de la matriz. En este sentido, debería valorarse si la ausencia del sistema o los sistemas no permitirá que se cumpla el propósito, aunque esto queda de manifiesto que no es así, dado que la asignación de los recursos se efectúa aun sin sistemas.

Finalmente, para abordar las actividades de la MIR, Aldunate & Córdoba (2011) señalan que éstas son las tareas (acciones) que el equipo que realizará los componentes tiene que llevar a



cabo para producirlos. Éstas deberían estar listadas en la MML en orden cronológico, agrupadas por Componente. Señalan también que deben listarse todas las actividades requeridas para producir cada Componente. Cada actividad incluida debe ser necesaria para un Componente, es decir, hay que cuidar de no incluir actividades prescindibles. En ese sentido, las actividades listadas en MIR no corresponden con lo que se espera para las mismas.

Otro elemento importante sobre la construcción de la MIR presentada tiene que ver con la redacción de los Objetivos de cada Nivel en consecuencia, la SHCP señala que cada nivel debe contar con la siguiente redacción específica:

- A nivel de Fin, el resumen narrativo deberá estar estructurado a partir de la siguiente formulación:  
Contribuir + Objetivo superior a la razón de ser del programa + Mediante + Solución del problema (propósito del programa). En este sentido el resumen narrativo expresado en la MIR no cumple con lo referido al no apuntar a un objetivo superior y no describe una posible solución.
- A nivel de propósito, el resumen narrativo deberá estar estructurado a partir de la siguiente formulación: Población Objetivo o Área de Enfoque + Verbo en presente + Resultado logrado. Nuevamente el resumen narrativo no cumple con lo especificado para la redacción de acuerdo con lo sugerido por la SHCP.
- A nivel componente de la MIR, la SHCP propone que el resumen narrativo deberá estar estructurado a partir de la siguiente formulación: Producto terminado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado, el único componente expresado no cumple y respecto de las actividades éstas no se ajustan a lo referido como propuesta por la SHCP,
- A nivel de actividad el resumen narrativo deberá estar estructurado a partir de la siguiente formulación: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento y su redacción no se ajusta lo establecido.

Respecto al análisis de la lógica vertical implica la revisión de la relación causa-efecto existentes entre los diferentes niveles de la MIR. Este análisis busca asegurar que las acciones que se



emprenden como parte del programa tengan clara correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crear un programa, sin que sobren o falten acciones en la propuesta de solución al problema planteado.

Con respecto de la matriz presentada y del análisis de la lógica vertical, se señala que la MIR del Ramo 28 no cumple con ésta, ya que las actividades no están vinculadas con el cumplimiento del componente, lo cual imposibilita que se cumpla el componente a través del cumplimiento de éstas. Con respecto de los supuestos es importante nuevamente recuperar a Aldunate & Córdoba (2011) quienes refieren que los supuestos tienen que expresarse como una condición que debe cumplirse para que se logre el nivel siguiente en la jerarquía de objetivos. Sin embargo, colocar como Supuesto algo que puede resolver la institución responsable, es una práctica inadecuada, ya que es responsabilidad de quien dirige el ejercicio de los componentes, asegurar que se puedan llevar a cabo de forma eficiente; en este sentido quienes van a realizar estas actividades son responsables de motivar a los ciudadanos para que asistan, o utilicen los servicios que se ofrecen. Si bien, no es posible obligarlos a su uso, el desarrollo de éstos debería incluir actividades para validar que estos cumplan con las expectativas de quienes serán usuarios y determine e implemente las condiciones para lograr que la gente acuda a su utilización.



## 17. ¿El municipio de Aguascalientes reporta información del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 en el Sistema de Transparencia?

**Respuesta: SI**

Si bien es cierto que el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 se regula mediante la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también da atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En este apartado informa de las obligaciones de transparencia, transparencia presupuestal, organismos descentralizados, así como los enlaces al Sistema de Solicitudes de Accesos a la Información del Estado de Aguascalientes, el Instituto Nacional de Acceso a la Información, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Consejo Mexicano para el Acceso a la Información Pública, Plataforma Nacional de Transparencia, el Instituto Mexicano de la Competitividad y el Portal de Transparencia Estatal.

Asimismo, se observa que el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 se contempla dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, en el apartado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la sección de informes trimestrales de la cuenta pública 2020.

<https://www.ags.gob.mx/transparencia/cont.aspx?p=1681>



**18. ¿El municipio de Aguascalientes da seguimiento al desempeño de la MIR local del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, como parte de la información pública? De ser el caso, analizar el seguimiento de sus indicadores.**

**Respuesta: SI.**

La MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 elaboradora por el municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020, presenta los siguientes indicadores:

**Tabla 11.** Indicadores de la MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Unidad de medida	Sentido del indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	Programado	Línea base
<b>Fin</b>	Contribuir a un ejercicio del gasto regulado y normado de acuerdo a las medidas de austeridad y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cumplimiento en las medidas de austeridad mediante indicadores (PBR-SED 73).	Avance	Ascendente	Estratégico	Anual	Estratégico	50.0%	25.00%
<b>Propósito</b>	Asignar los recursos de manera proporcional a la participación en actividad económica y financiera.	Lineamiento general de los programas presupuestarios	Lineamiento	Ascendente	Estratégico	Anual	Estratégico	1	1
<b>Componente</b>	<b>Sistema hacendario para la asignación proporcional de recursos</b> (fondos) basado en resultados: Impulsar un sistema que haga	Sistemas elaborados de los fondos federales por asignación	Sistema	Ascendente	Estratégico	Anual	Estratégico	1	0



	Resumen Narrativo	Indicadores	Unidad de medida	Sentido del indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	Programado	Línea base
	match con los lineamientos de los programas presupuestarios para la asignación porcentual de los programas y fondos.								
<b>Actividad 1</b>	<b>Lineamientos de los programas Presupuestarios.</b> ( PbR-sed 41). Asignar la correcta asignación de los recursos presupuestarios mediante los lineamientos presupuestarios de manera anual que migrará a un sistema.	Lineamientos por dependencias realizado	Lineamientos	Ascendente	Estratégico	Anual	Estratégico	23	15
<b>Actividad 2</b>	<b>Tu predial Seguro<sup>®</sup>: seguro por daños</b>	Pólizas de seguros	Pólizas	Ascendente	Estratégico	Anual	Gestión	1,544,184,982	1,544,184,982
<b>Actividad 3</b>	<b>AppSmart card todo en un mismo lugar.-</b> Contar con aplicaciones móviles interconectadas con todas las entidades y secretarías del municipio que permitan atender a las demandas ciudadanas de manera eficiente y que fomenten a un buen gobierno. ( Comp. Camp..	AppSmart pago realizados	APP	Ascendente	Estratégico	Anual	Gestión	1	0
<b>Actividad 4</b>	<b>Crearemos los Centros de Atención Municipal en Delegaciones CAMD.-</b> Agilizar los trámites en tiempo y forma dando un mejor servicio, teniendo así una mayor capacidad de atención en cerca de la ciudadanía en tu delegación urbana y rural. ( Comp. Camp.).	CAM Delegacional operando	CAM	Ascendente	Estratégico	Anual	Gestión	5	1

Fuente: MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, ejercicio fiscal 2020.



Con respecto de los indicadores es importante señalar que la SHCP refiere que los indicadores de la MIR deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:

- Dimensión a medir.
- Nombre del indicador.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Sentido del indicador.
- Parámetros de semaforización.

Bajo esta perspectiva, a los indicadores analizados les hace falta 3 elementos. La definición, el método de cálculos y los parámetros de semaforización. Estos elementos son importantes para la realización del seguimiento, ya que los resultados que se expresen como valor del seguimiento deberán de poder repetirse a partir del cálculo.

También es importante señalar que la definición es un elemento importante para interpretar cuál es resultado del indicador, ya que muchas veces el nombre del indicador no es significativo para su interpretación, por ende, es conveniente reestructurarlos para un mejor seguimiento del Fondo General de Participaciones Ramo 28.



---

**19. ¿El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas del Fondo evaluado? De ser el caso, realizar un análisis cuantitativo.**

**Respuesta: SI**

Dentro del portal oficial del municipio de Aguascalientes, se observa que cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, respecto del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, toda vez que presenta la información de la asignación presupuestal, así como de su destino; además de las evaluaciones que se están realizando.

<https://www.ags.gob.mx/transparencia/index.aspx>





---

**20. ¿El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 cuenta con evaluaciones de desempeño?**

**Respuesta: SI.**

La presente evaluación es la segunda evaluación específica del desempeño que se realiza al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, por parte del municipio de Aguascalientes. Por lo que, mediante el Sistema de Evaluación al Desempeño se busca consolidar un sistema de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto de los programas y fondos transferidos.

Con dicho sistema, se permite conocer el resultado de la aplicación de los recursos, asimismo se identifica la eficiencia, economía, eficacia, cobertura, equidad y calidad del gasto público; permite otorgar información del desempeño de la ejecución del Fondo para la toma de decisiones y permite conocer la vinculación en la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio de los recursos y la evaluación de los recursos públicos.

La información puede ser localizada en la liga: [www.evaluando.com.mx](http://www.evaluando.com.mx)

No obstante lo anterior, se observó que al cierre de la evaluación está pendiente atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación realizada en el ejercicio fiscal 2019.



## **Capítulo III. Calidad de la Información Generada.**



**21. La información que el municipio de Aguascalientes genera y reporta para monitorear el desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, ¿es oportuna, confiable, pertinente y es sistematizada?**

**Respuesta: SI.**

La información pertinente permite generar datos para la toma de decisiones operativas y estratégicas; atendiendo a que el municipio de Aguascalientes presenta en su página oficial, <https://www.ags.gob.mx/transparencia/index.aspx>, la información pública del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, donde se observa que lo siguiente:

- Es oportuna, porque se encuentra pública desde el año 2015 y hasta el año evaluado 2020, en sí se encuentra cuando se necesita.
- Es confiable, porque está actual, se sustenta y regula en la normatividad federal, la fuente de origen de la ejecución del Fondo General de Participaciones Federales Ramo 28.
- Es pertinente porque es revisada por los órganos de fiscalización; y
- Es sistematizada, porque se publica conforme la cuenta pública que el municipio, en informes mensuales, trimestrales y anuales.



---

**22. ¿Cuál es la información que el municipio de Aguascalientes reporta a nivel estatal sobre el ejercicio de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

Atendiendo a que el municipio de Aguascalientes es libre y autónomo, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, se sujeta a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley. (Artículo 2, Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes), tanto para planear y, ejercer el Fondo General de Participaciones, se retoma que también cuenta con la obligación de informar al Gobierno del Estado de Aguascalientes en base la normatividad establecida para ello.

En consecuencia, el municipio de Aguascalientes proporciona la información al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes a efecto de que sea publicada en su plataforma, atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y Municipios. Dicha información es la que publica en su página oficial para ser consultada por la ciudadanía.



### 23. ¿Cómo se difunde la información de los objetivos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, informa a todos los municipios de la entidad, “mediante el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de Participaciones Federales y Estatales para el ejercicio fiscal 2020”, los montos a ministrar y el periodo de entrega para el Fondo de Participaciones Federales del Ramo General 28.

Ahora bien, atendiendo a que el Fondo General de Participaciones Federales son recursos no etiquetados y forman parte del gasto no programable, para mejorar su recaudación y generar incentivos para incrementar el crecimiento económico en el municipio; entonces no se tiene un objetivo o propósito específico, al ser un Fondo para ejercerlos de manera libre atendiendo a sus necesidades. Derivado de los objetivos señalados en el párrafo anterior, el municipio ha presentado por recaudación local por ingresos propios en los últimos tres años de la siguiente manera:

Tabla XX ingresos locales en el municipio de Aguascalientes.

Año	Concepto de la recaudación	Importe
2018	Ingresos derivados de la propiedad	\$483,845,660.64
	Ingresos derivados por espectáculos culturales y de diversión	\$12,501,072.00
	Ingresos derivados por actividades comerciales	\$252,324,527.89
2019	Ingresos derivados de la propiedad	\$ 491,837,328.11
	Ingresos derivados por espectáculos culturales y de diversión	\$ 8,553,487.50
	Ingresos derivados por actividades comerciales	\$114,243,485.90
2020	Ingresos derivados de la propiedad	\$522,519,559.63
	Ingresos derivados por espectáculos culturales y de diversión	\$479,161.00
	Ingresos derivados por actividades comerciales	\$232,016,468.09

Fuente: Cuenta pública de los ejercicios fiscales.



# Capítulo IV. Análisis de Resultados.



**24. Atendiendo a los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, ¿Con cuáles indicadores de la MIR se da seguimiento a los programas presupuestarios que utilizan recursos del fondo?**

**Respuesta: SI.**

De la MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, sólo se programaron indicadores para el Componente: Hacienda Pública Municipal, se detalla a continuación.

**Tabla 12.** Resultado de indicadores de la MIR al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Meta Programado	Línea base	Meta alcanzada
<b>Fin</b>	Contribuir a un ejercicio del gasto regulado y normado de acuerdo a las medidas de austeridad y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cumplimiento en las medidas de austeridad mediante indicadores (PBR-SED 73).	50.00%	25.00%	50.00%
<b>Propósito</b>	Asignar los recursos de manera proporcional a la participación en actividad económica y financiera.	Lineamiento general de los programas presupuestarios	1	1	1
<b>Componente</b>	<b>Sistema hacendario para la asignación proporcional de recursos</b> (fondos) basado en resultados: Impulsar un sistema que haga match con los lineamientos de los programas presupuestarios para la asignación porcentual de los programas y fondos.	Sistemas elaborados de los fondos federales por asignación	1	0	1
<b>Actividad 1</b>	<b>Lineamientos de los programas Presupuestarios.</b> ( PbR-sed 41). Asignar la correcta asignación de los recursos presupuestarios mediante los lineamientos presupuestarios de manera anual que migrará a un sistema.	Lineamientos por dependencias realizado	23	15	23



	Resumen Narrativo	Indicadores	Meta Programado	Línea base	Meta alcanzada
<b>Actividad 2</b>	<b>Tu predial Seguro”: seguro por daños</b>	Pólizas de seguros	1,544,184,982	1,544,184,982	1,544,184,982
<b>Actividad 3</b>	<b>AppSmart card todo en un mismo lugar.-</b> Contar con aplicaciones móviles interconectadas con todas las entidades y secretarías del municipio que permitan atender a las demandas ciudadanas de manera eficiente y que fomenten a un buen gobierno. ( Comp. Camp..	AppSmart pago realizados	1	0	1
<b>Actividad 4</b>	<b>Crearemos los Centros de Atención Municipal en Delegaciones CAMD.-</b> Agilizar los trámites en tiempo y forma dando un mejor servicio, teniendo así una mayor capacidad de atención en cerca de la ciudadanía en tu delegación urbana y rural. ( Comp. Camp.).	CAM Delegacional operando	5	1	5

Es importante señalar que la MIR presenta diferentes oportunidades desde la perspectiva de su construcción, toda vez que resulta claro que los indicadores referidos sólo permiten dar un seguimiento parcial a los resultados del ejercicio del Fondo General de Participaciones, ya que la mayoría de éste se distribuye a diferentes dependencias para el pago de honorarios; o bien, se utiliza para la adquisición de insumos que serán utilizados en la producción de bienes y servicios que las distintas direcciones. Por tal motivo, si bien la MIR cuenta con indicadores para su medición, es una oportunidad la determinación de indicadores que favorezcan el seguimiento específico en términos de la utilización de los recursos a nivel general de la administración.





**25. ¿El municipio de Aguascalientes da seguimiento a indicadores de los programas presupuestarios financiados con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28? De ser el caso, detallarlos e informar su resultado.**

**Respuesta: SI**

Dentro de la estructura programática que atiende el municipio de Aguascalientes no se pudo identificar a las acciones o programas sociales financiados con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, así como su Matriz de Marco Lógico y en su caso los indicadores que deben seguir. No obstante que en la MIR que se tiene del Fondo no se identifican a los programas generados con el citado Fondo.

En consecuencia, es deseable que se puedan analizar cuáles son los programas, bienes y servicios en los que el recurso transferido fue utilizado a fin de poder reconstruir en términos de otorgamientos de recursos quienes fueron beneficiados y los resultados de los programas en los que se invirtió el recurso. Respecto de los Indicadores del programa, es indispensable señalar que cada elemento de la MIR tiene un indicador definido. Sin embargo, en la información presentada sólo se pudo identificar información de avance para el primer año de la MIR del fondo.

**Tabla 13.** Indicadores a nivel Fin.

		Unidad de Medida	Avance	Tipo de indicador	Estratégico		
						1er año	2do año
Fin	Cumplimiento en las medidas de austeridad mediante indicadores (PBR-SED 73).	Sentido Indicador	Ascendente	Año			
		Dimensión del Indicador	Estrategico	Programado	50.0%	50.0%	
		Frecuencia de Medición	Anual	Real			
				Línea base	25.00%		



**Tabla 14.** Indicadores a nivel propósito

Propósito	Lineamiento general de los programas presupuestarios	Unidad de Medida	Lineamiento	Tipo de indicador	Estratégico		
		Sentido Indicador	Ascendente	Año	1er año	2do año	3er año
		Dimensión del Indicador	Estrategico	Programado	1	1	1
		Frecuencia de Medición	Anual	Real			
				Línea base	1		

**Tabla 15.** Indicadores a nivel componente.

Componente	Sistema realizado para a asignacion de los recursos ( fondos).	Unidad de Medida	Sistema	Tipo de indicador	Estratégico		
		Sentido Indicador	Ascendente	Año	1er año	2do año	3er año
		Dimensión del Indicador	Estrategico	Programado	1	1	1
		Frecuencia de Medición	Anual	Real			
				Línea base	0		

Componente	Sistema realizado para a asignacion de los recursos ( fondos).	Unidad de Medida	Sistema	Tipo de indicador	Estratégico		
		Sentido Indicador	Ascendente	Año	1er año	2do año	3er año
		Dimensión del Indicador	Estrategico	Programado	1	1	1
		Frecuencia de Medición	Anual	Real			
				Línea base	0		

**Tabla 16.** Indicadores a nivel actividad.

Actividades	Lineamiento general de los programas presupuestarios	Unidad de Medida	Lineamientos	Tipo de indicador	Estratégico		
		Sentido Indicador	Ascendente	Año	1er año	2do año	3er año
		Dimensión del Indicador	Estrategico	Programado	23	23	23
		Frecuencia de Medición	Anual	Real			
				Línea base	23		

Actividades	AppSmart pago realizados	Unidad de Medida	APP	Tipo de indicador	Gestión		
		Sentido Indicador	Ascendente	Año	1er año	2do año	3er año
		Dimensión del Indicador	Estrategico	Programado	1	1	1
		Frecuencia de Medición	Anual	Real			
				Línea base	0		



Actividades	CAM Delegacional operando	Unidad de Medida	CAM	Tipo de indicador	Gestión		
		Sentido Indicador	Ascendente	Año	1er año	2do año	3er año
		Dimensión del Indicador	Estrategico	Programado	5	5	6
		Frecuencia de Medición	Anual	Real			
				Línea base	1		



## 26. Atendiendo el destino de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28. ¿Cuál fue la cobertura en el municipio de Aguascalientes?

El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 son recursos no etiquetados y forman parte del gasto no programable, para mejorar su recaudación y generar incentivos para incrementar el crecimiento económico en el municipio, el destino de los recursos para el ejercicio fiscal 2020, fue de la siguiente manera:

**Tabla 17.** Cobertura del Fondo General del Participaciones Federales del Ramo 28.

Capítulo	Monto ejercido	Porcentaje del Fondo ejercido.
1000. Servicios Personales	\$ 1,099,430,000	73.6%
2000. Materiales y Suministros	\$ 78,560,000	12.0%
3000. Servicios Generales	\$ 179,400,000	6.7%
4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 100,490,000	5.3%
5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$950,000	2.2%
6000. Inversión Pública	\$ 1,830,000	0.1%
7000. Inversión financiera y otras provisiones.	\$ 32,360,000	0.1%
Total	\$ 1,493,020,000	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia del equipo evaluador.



## 27. ¿Cuál ha sido el resultado del ejercicio de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

Derivado de que el municipio de Aguascalientes destinó los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, a sus necesidades y con el propósito de cumplir con sus funciones de garantizar la autosuficiencia económica para cubrir un presupuesto mínimo requerido, así mismo satisfacer los servicios públicos y funciones municipales que está obligado hacer a su ciudadanía.

Se incide que el resultado del ejercicio de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 es para todos los habitantes del municipio de Aguascalientes, que son sus beneficiarios atendidos, siendo de 948,990 personas (atendiendo los datos del INEGI); en consecuencia, la cobertura en ejercicio fiscal 2020 fue la siguiente:

**Tabla 18.** Costo por beneficiario del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

Monto ministrado del Fondo de General Participaciones Federales del Ramo 28, ejercicio 2020	Población del municipio de Aguascalientes	Monto por beneficiario en el 2020.
\$1,558,781,138	948,990	\$1,642.57



## Conclusiones.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

*“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento por considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”*

El Fondo General de Participaciones se regula en la Ley de Coordinación Fiscal la cual tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, se coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Los montos a ministrar a los municipios están establecidos en los artículos 2, 4, 4B, de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo en el artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes que establece las fórmulas y las condiciones que se deben atender para entregar



el Fondo General de Participaciones a los municipios; además, se fijan las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales y constituye la Asamblea Fiscal Estatal, las bases de su organización y su funcionamiento.

El municipio de Aguascalientes busca con el Fondo General de Participaciones Federales dar atención a las necesidades que tiene la Administración Pública respecto a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas en el Código Municipal de Aguascalientes que atiende a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como a la atención de los ejes, políticas y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, de donde se constituye la base para identificar las necesidades sobre las cuales se debería aplicar el citado Fondo.

Los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, son recursos transferidos al municipio para ser implementados en acciones a incrementar el crecimiento económicos en la localidad, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio.

El municipio tiene identificada de forma clara las principales normativas que dan origen al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, su asignación y distribución, además de aquellas que determinan el destino de su gasto, sus conceptos y los montos obtenidos a través del fondo para que puedan ser aplicados. Atendiendo a la MIR del Fondo, es posible identificar la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El personal a cargo del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, atiende al procedimiento de planeación a partir de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes y el Presupuesto de Egresos del Municipio que se emite para el ejercicio fiscal correspondiente; las necesidades que fueron atendidas fueron principalmente el pago de nómina de los servidores públicos que realizan sus funciones en un 73.63%, en servicios generales 12.0% , transferencias,



asignaciones, subsidios y otras ayudas 6.7%, materiales y suministros 5.3%, inversión financiera y otras provisiones 2.2%, inversión pública 0.1% y bienes muebles, inmuebles e intangibles 0.1%

El municipio de Aguascalientes atiende a los mecanismos de transparencia en términos de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental para informar sobre la programático presupuestal, contable y de desempeño.

Del análisis a la MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se observó que la lógica vertical no cuenta con la relación causa-efecto existentes entre los diferentes niveles de la MIR, este análisis busca asegurar que las acciones que se emprenden como parte del programa tengan clara correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crear un programa, sin que sobren o falten acciones en la propuesta de solución a el problema planteado; de sus indicadores carecen de definición, método de cálculo y parámetros de semaforización,





# Anexos.



**ANEXO 1. ANÁLISIS FODA: FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, RETOS Y RECOMENDACIONES.**

TEMA:		
FORTALEZAS / OPORTUNIDADES	NO. PREGUNTA	
(F) El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 tiene definida sus características a fin de ser conocidas por el municipio que permiten tener el proceso establecido para su distribución que garantizan transparencia en su asignación.	1	
(F) El municipio de Aguascalientes recibió el 4.817662% del Fondo General de Participaciones Federales General 28 para el ejercicio fiscal 2020.	2	
(F) El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, presenta normatividad y atendiendo su MIR que atiende el municipio, presenta una vinculación con la planeación estratégica y los ODS.	4,5,6	
(F) El municipio de Aguascalientes cubrió con el Fondo General de	8, 9, 10,	



TEMA:		
FORTALEZAS / OPORTUNIDADES	NO. PREGUNTA	
Participaciones el 42.00% su presupuesto total ejercido en el 2020.		
(F) El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, en asignación presupuestal, así como de su destino respecto al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.	19, 22,	
(F) El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, presenta un presupuesto ejercicio del 100% donde sus beneficiarios son todos los habitantes del municipio y el monto por beneficiario es de \$1,642.57	26, 27	

DEBILIDADES/ AMENAZAS	NO. PREGUNTA	RECOMENDACIONES
(D) El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a	3	Se elabore un instrumento para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se describan lo que



DEBILIDADES/ AMENAZAS	NO. PREGUNTA	RECOMENDACIONES
través de los recursos del Fondo General de Participaciones.		se busca dar atención en base a las necesidades que tiene la Administración Pública respecto a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas en el Código Municipal de Aguascalientes que atiende a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y los ejes, políticas y programas del Plan Municipal de Desarrollo.
(D) La MIR del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, no reúne con la lógica vertical y horizontal en su elaboración.	16, 17, 18, 24, 25,	Reestructurar la MIR del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, a manera de que las actividades y componentes que cumplan con la metodología y se conozcan los alcances de su desempeño.
(O) El municipio de Aguascalientes ha integrado al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el Sistema de Evaluación al Desempeño, sin que se haya atendido los ASM de la evaluación realizada con antelación	20	Se elabore unos lineamientos en los que se establezcan el Sistema de Evaluación al Desempeño en el que se indiquen los programas, fondos e intervenciones públicas que se deben evaluar, los cronogramas de trabajo y las áreas responsables que lo deben atender.



## ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los ASM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad: estar expresado en forma precisa;
- Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del Propósito del Programa y de los componentes financiados con recursos del Fondo;
- Justificación: estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- Factibilidad: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

- **Aspectos específicos (AE):** aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28;
- **Aspectos institucionales (AI):** aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;
- **Aspectos interinstitucionales (AID):** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y.
- **Aspectos intergubernamentales (AIG):** aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.



Aspectos Susceptibles de Mejora.	Prioridad			Tipo de ASM.			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
Se elabore un instrumento para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se describan lo que se busca dar atención en base a las necesidades que tiene la Administración Pública respecto a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas.		X			X		
Se elaboren unos lineamientos en los que se establezca el Sistema de Evaluación al Desempeño en el que se indiquen los programas, fondos e intervenciones públicas que se deben evaluar, los cronogramas de trabajo y las áreas responsables que lo deben atender.	X				X		



### ANEXO 3. HALLAZGOS.

Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma; por tanto, deben atener la siguiente ruta:

- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a la orientación de los recursos;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a la evolución de la cobertura de atención;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a la evolución del ejercicio de los recursos;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a las principales fortalezas, retos u oportunidades y recomendaciones emitidas (la más relevante por tema analizado);
- Los aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender.

DESEMPEÑO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	Las metas programadas en la MIR del Fondo fueron alcanzadas en su totalidad.
Orientación de los recursos	Los recursos del Fondo fueron para atender necesidades  Capítulo 1000 \$ 1,099,430,00 73.6% Capítulo 3000 \$ 179.400,000 12.0% Capítulo 4000 \$ 100,490,000 6.7%



<b>DESEMPEÑO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 EN CUANTO A:</b>	
<b>RUTA DE REFERENCIA</b>	<b>HALLAZGO</b>
	Capítulo 2000 \$ 78,560,000 5.3% Capítulo 7000 \$ 32,360,000 2.2% Capítulo 6000 \$ 1,830,000 0.1% Capítulo 5000 \$ 950,000 0.1%
Evolución de la cobertura de atención	La cobertura fue para atender las necesidades de la administración pública municipal de Aguascalientes y los beneficiarios indirectos son los 948,990 habitantes de dicha localidad.
Evolución del ejercicio de los recursos	El ejercicio de los recursos fue del 100% a las partidas asignadas.
Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)	El municipio de Aguascalientes recibió el 4.817662% del Fondo General de Participaciones Federales General 28 para el ejercicio fiscal 2020.
	El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, presenta normatividad y atendiendo su MIR que atiende el municipio, presenta una vinculación con la planeación estratégica y los ODS.
	El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, presenta normatividad y atendiendo su MIR que atiende el municipio, presenta una vinculación con la planeación estratégica y los ODS.





DESEMPEÑO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales retos u oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	1. El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del Fondo General de Participaciones.
	2. La MIR del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, no reúne con la lógica vertical y horizontal en su elaboración.
	3. El municipio de Aguascalientes ha integrado al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el Sistema de Evaluación al Desempeño, sin que se haya atendido los ASM de la evaluación realizada con antelación
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	1. Desarrollar un diagnóstico sobre las problemáticas cuya atención puede ser resuelta con la utilización de recursos del ramo. Considerando que el ramo tiene un objetivo específico.
	2. Desarrollar una MIR que se ajuste a los objetivos del fondo y que permita dar seguimiento a los programas en los que los recursos del ramo se invierten
	3. Se elabore un instrumento para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se describan lo que se busca dar atención en base a las necesidades que tiene la



<b>DESEMPEÑO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 EN CUANTO A:</b>	
<b>RUTA DE REFERENCIA</b>	<b>HALLAZGO</b>
	Administración Pública respecto a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Desarrollar un diagnóstico sobre las problemáticas cuya atención puede ser resuelta con la utilización de recursos del ramo. Considerando que el ramo tiene un objetivo específico.
	2. Desarrollar una MIR que se ajuste a los objetivos del fondo y que permita dar seguimiento a los programas en los que los recursos del ramo se invierten
	3. Se elabore un instrumento para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se describan lo que se busca dar atención en base a las necesidades que tiene la Administración Pública respecto a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas.



## ANEXO 4. FUENTES DE INFORMACIÓN.

- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Publicado en el Periódico Oficial de la Federación 3 de enero de 2020.
- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el 10 de febrero de 2020.
- Clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador\\_por\\_Objeto\\_del\\_Gasto\\_para\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_Federal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf)

- CONVENIO de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, fue publicado en el DOF el 28 de diciembre de 1979.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16498/ags\\_conv\\_adhesion\\_dof\\_28dic1979.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16498/ags_conv_adhesion_dof_28dic1979.pdf)

- CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, DOF: 23/07/2015.

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5401516&fecha=23/07/2015](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5401516&fecha=23/07/2015)

- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes



- 
- [http://www.congresoags.gob.mx/agenda\\_legislativa/leyes](http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes)
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
  - Ley de Coordinación Fiscal  

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
  - Ley Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.  

[http://www.congresoags.gob.mx/agenda\\_legislativa/leyes](http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes)
  - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental  

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
  - Ley Municipal para el estado de Aguascalientes
  - Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-2021.  

<https://www.ags.gob.mx/pdm/PDM19-21%20web.pdf>
  - Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022  

[www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/PED/PED\\_Aguascalientes2016\\_2022.pdf](http://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/PED/PED_Aguascalientes2016_2022.pdf)
  - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.  

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2020/PEF\\_2020\\_abro.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2020/PEF_2020_abro.pdf)



- Presupuesto de Egresos del Municipio Aguascalientes 2020
- Proyección de egresos del municipio de Aguascalientes.
- Manual de lineamientos para el control de los recursos de las dependencias y entidades del Municipio de Aguascalientes.  
<http://www.ags.gob.mx/transparencia/art.9/secc1/municipal/MANUAL%20DE%20LINEAMIENTOS%20PARA%20EL%20CONTROL%20DE%20LOS%20RECURSOS%20DE%20LAS%20DEPENDENCIAS%20Y%20ENTIDADES%20DEL%20MUNICI.pdf>
- Aldunate, E., & Córdoba, J. (2011). Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Santiago De Chile Naciones Unidas, Cepal, Ilpes.
- Caballero Urdiales, E., & López Gallardo, J. (2013). Demanda efectiva y distribución del ingreso en la evolución reciente de la economía mexicana. *Investigación Económica*, 72(285), 141–163. Retrieved from [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16672013000300005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672013000300005)
- SHCP. (2020). PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020 ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA RAMO: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. Página 1 de 5. Retrieved from [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/28/r28\\_ep.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/28/r28_ep.pdf)
- Valentina, X., Romero, E., & Osmín, J. (2019). Una prospectiva regional del Ramo 28.



## ANEXO 1. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (CONAC).

FORMATO CONAC.	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/08/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 11/10/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dr. Ramón Rodrigo Rodríguez Camacho	Unidad administrativa: Director de la Agencia Municipal de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación Evaluación de Aguascalientes.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 del ejercicio fiscal 2020, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la planeación estratégica que hace el Municipio de Aguascalientes para la atención.</li> <li>• Valorar la contribución y el destino de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, así como su orientación hacia resultados.</li> <li>• Analizar los resultados alcanzados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, a través del destino del gasto.</li> <li>• Generar recomendaciones susceptibles de implementación para la mejora de la gestión y resultados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, publicados por el IMPLAN Aguascalientes, Ags.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Análisis de gabinete y reunión de trabajo con el personal que opera el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete. Orientado a un análisis valorativo de la información primaria, esto es la contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y proporcionados, como fuentes primarias, de información proporcionadas por la Unidad de Planeación y de los ejecutores del gasto del Municipio de Aguascalientes, Ags.	
<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 tiene definida sus características a fin de ser conocidas por el municipio que permiten tener el proceso establecido para su distribución que garantizan transparencia en su asignación.</li> <li>➤ El municipio de Aguascalientes recibió el 4.817662% del Fondo General de Participaciones Federales General 28 para el ejercicio fiscal 2020.</li> </ul>	



#### FORMATO CONAC.

- El Ejercicio del gasto busca atender a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por la CONAC, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, presenta normatividad y atendiendo su MIR que atiende el municipio, presenta una vinculación con la planeación estratégica y los ODS.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 y 2.2.2 Fortalezas y oportunidades:

- El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 tiene definida sus características a fin de ser conocidas por el municipio que permiten tener el proceso establecido para su distribución que garantizan transparencia en su asignación.
- El municipio de Aguascalientes recibió el 4.817662% del Fondo General de Participaciones Federales General 28 para el ejercicio fiscal 2020.
- El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, presenta normatividad y atendiendo su MIR que atiende el municipio, presenta una vinculación con la planeación estratégica y los ODS.
- El municipio de Aguascalientes cubrió con el Fondo General de Participaciones el 42.00% su presupuesto total ejercido en el 2020.
- El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, en asignación presupuestal, así como de su destino respecto al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.
- El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, presenta un presupuesto ejercicio del 100% donde sus beneficiarios son todos los habitantes del municipio y el monto por beneficiario es de \$1,642.57.

2.2.3 y 2.2.4 Debilidades y amenazas:

- El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del Fondo General de Participaciones.
- La MIR del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, no reúne con la lógica vertical y horizontal en su elaboración.
- El municipio de Aguascalientes ha integrado al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el Sistema de Evaluación al Desempeño, sin que se haya atendido los ASM de la evaluación realizada con antelación.

#### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

- El Fondo General de Participaciones se regula en la Ley de Coordinación Fiscal la cual tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales.
- La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes coordinar el sistema fiscal de la Federación con la entidad federativa, así como con los municipios, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones.
- El municipio de Aguascalientes atiende con el Fondo General de Participaciones Federales las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas en el Código Municipal de Aguascalientes que atiende a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser implementados en acciones a incrementar el crecimiento económicos en la localidad, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio.
- El municipio tiene identificada de forma clara las principales normativas que dan origen al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, su asignación y distribución, además de aquellas que determinan el destino de su gasto, sus conceptos y los montos obtenidos a través del fondo para que puedan ser aplicados.



#### FORMATO CONAC.

- El personal a cargo del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, atiende al procedimiento de planeación a partir de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes y el Presupuesto de Egresos del Municipio que se emite para el ejercicio fiscal correspondiente; las necesidades que fueron atendidas fueron principalmente el pago de nómina de los servidores públicos que realizan sus funciones en un 73.6%, en servicios generales 12.0% , transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 6.7%, materiales y suministros 5.3%.
- El municipio de Aguascalientes atiende a los mecanismos de transparencia en términos de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental para informar sobre la programático presupuestal, contable y de desempeño.
- Del análisis a la MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se observó que la lógica vertical no cuenta con la relación causa-efecto existentes entre los diferentes niveles.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Se elabore un instrumento para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se describan lo que se busca dar atención en base a las necesidades que tiene la Administración Pública respecto a las obligaciones, acciones y servicios que tiene encomendadas
- Reestructurar la MIR del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, a manera de que las actividades y componentes que cumplan con la metodología y se conozcan los alcances de su desempeño.
- Se elabore unos lineamientos en los que se establezcan el Sistema de Evaluación al Desempeño en el que se indiquen los programas, fondos e intervenciones públicas que se deben evaluar, los cronogramas de trabajo y las áreas responsables que lo deben atender.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

##### 4.1 Nombre de los evaluadores:

- a). Yolanda Trujillo Carrillo.
- b). Alfredo Domínguez Díaz.
- c). Yordana Briceida Jasso Ramírez.

##### 4.2 Cargo:

- a) Coordinadores de la evaluación.
- b) Colaboradores.

##### 4.3 Institución a la que pertenece: Ayewo, S.C.

##### 4.4 Principales colaboradores.

- Alfredo Domínguez Díaz.
- Yordana Briceida Jasso Ramírez

##### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ytrujillo@ayewo.com

##### 4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 55 98 14 92

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

##### 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

##### 5.2 Siglas: Ramo 28

##### 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público

##### 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Administración Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes.

Poder Ejecutivo X Poder Legislativo \_\_\_ Poder Judicial \_\_\_ Ente Autónomo \_\_\_





<b>FORMATO CONAC.</b>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal__ Estatal__ Local <u>XX</u>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Secretaría de Finanzas	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Tesorería Municipal.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Alfredo Martín Cervantes García Correo electrónico: <a href="mailto:alfredo.cervantes@ags.gob.mx">alfredo.cervantes@ags.gob.mx</a> Teléfono: 449 910 1010, ext 1152	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas.
Nombre: Ramón Rodrigo Rodríguez Camacho. Correo electrónico: <a href="mailto:rodrigo.rodriguez@ags.gob.mx">rodrigo.rodriguez@ags.gob.mx</a> Teléfono: 449 910 1010, ext. 3118	Unidad Administrativa Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes.
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa __ 6.1.2 Invitación a tres. <u>XX</u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional __	
6.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro: (Señalar) __	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: IMPLAN Aguascalientes.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$. 133,400.00 con el Impuesto al Valor Agregado, incluido.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación <a href="http://implanags.gob.mx">http://implanags.gob.mx</a>	
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://implanags.gob.mx">http://implanags.gob.mx</a>	